



## TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE MADRID

PRESIDENCIA

N.REF.: Adscripción JATs y JEDs  
Reg. núm.: 4994/2026

### ACUERDO

#### DEL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE MADRID POR EL QUE SE ADSCRIBE A JUECES DE ADSCRIPCIÓN TERRITORIAL Y JUEZAS EN EXPECTATIVA DE DESTINO DE LA 74º PROMOCIÓN

En Madrid, a catorce de mayo de dos mil veintiséis.

En fecha 07/05/2026 se dictó por esta Presidencia acuerdo ofertando plazas vacantes, o cuyo/a titular se encuentre ausente por otras causas, para su cobertura por Jueces/zas de Adscripción Territorial y Jueces en expectativa de destino, de conformidad con lo previsto en el artículo 6 del Reglamento de 24 de noviembre de 2016, de desarrollo de su estatuto orgánico.

El motivo del anuncio se debió, a la necesidad de adscribir a una primera plaza judicial como JAT en el territorio del TSJ de Madrid, al magistrado don Jaime Macho Martín, y a nueva plaza judicial como magistrado JAT a don Francisco Javier Parra Iglesias, y como JEDs a doña Blanca María Saiz Ros y doña Sara García Pinar, tras cesar en su anterior adscripción, por incorporarse al órgano nuevo titular.

La oferta, en cumplimiento de lo previsto en el mismo Reglamento, se hizo extensiva al resto de los/as Jueces/zas de Adscripción Territorial que prestan servicios en el ámbito de este mismo Tribunal Superior y cumpliesen los requisitos establecidos para participar en el oportuno concursillo.

El plazo otorgado para formalizar las correspondientes solicitudes, finalizó el día 12/05/2026, a las 16:00 horas.

Las plazas ofertadas fueron las siguientes:

	PARTIDO JUDICIAL	PLAZAS VACANTES	MOTIVO DE LA OFERTA	Asuntos pendientes al fin 1º trime. 2026 (datos obtenidos del PNU) CIVIL + PENAL, en su caso	CUBIERTO ACTUALMENTE POR
1.	MADRID	TRIBUNAL DE INSTANCIA SECCIÓN CIVIL. PLAZA Nº 3	IT	3819/117	JS
2.	MADRID	TRIBUNAL DE INSTANCIA SECCIÓN CIVIL. PLAZA Nº 70	Permiso + Vacaciones hasta 04/09/26	3445	SP (2) al 50%
3.	MADRID	TRIBUNAL DE INSTANCIA SECCIÓN CIVIL. PLAZA Nº 72	SE	2405	JS
4.	MADRID	TRIBUNAL DE INSTANCIA SECCIÓN CIVIL. PLAZA Nº 89	IT	1878/1900	

5.	MADRID	TRIBUNAL DE INSTANCIA SECCIÓN FAMILIA, INFANCIA Y CAPACIDAD. PLAZA Nº 07	IT	319	SP
6.	MADRID	TRIBUNAL DE INSTANCIA SECCIÓN DE LO CONTENCIOSO- ADMINISTRATIVO. PLAZA Nº 13	CS C/R TS	578/641	JS
7.	MADRID	TRIBUNAL DE INSTANCIA SECCIÓN DE LO CONTENCIOSO- ADMINISTRATIVO. PLAZA Nº 20	IT	626/581	JS
8.	MADRID	TRIBUNAL DE INSTANCIA SECCIÓN DE LO CONTENCIOSO- ADMINISTRATIVO. PLAZA Nº 22	CS C/R SALA CONTENCIOSO- ADTVO.	384	JS
9.	MADRID	TRIBUNAL DE INSTANCIA SECCIÓN DE LO SOCIAL. PLAZA Nº 1	IT	2145/0	JS
10.	MADRID	TRIBUNAL DE INSTANCIA SECCIÓN DE LO SOCIAL. PLAZA Nº 10	IT	1451/0	JS
11.	MADRID	TRIBUNAL DE INSTANCIA SECCIÓN DE LO SOCIAL. PLAZA Nº 27	IT	1172/1265	JS/SP al 50%
12.	MADRID	TRIBUNAL DE INSTANCIA SECCIÓN DE LO SOCIAL. PLAZA Nº 29	IT	1462/0	JS/SP al 50%
13.	MADRID	TRIBUNAL DE INSTANCIA SECCIÓN DE LO SOCIAL. PLAZA Nº 33	IT	855/5	JS
14.	MADRID	TRIBUNAL DE INSTANCIA SECCIÓN DE VIOLENCIA SOBRE LA MUJER. PLAZA Nº 3	IT	44 + 300	SP (2) al 50%
15.	ALCALÁ DE HENARES	SECCION DE FAMILIA, INFANCIA Y CAPACIDAD DEL TRIBUNAL DE INSTANCIA. PLAZA Nº 2 (antiguo Instancia 7)	CS C/R TS	243/251	JS/JAT (S.E CGPJ a.p. 10.02.26)
16.	ALCALÁ DE HENARES	SECCION DE VIOLENCIA SOBRE LA MUJER DEL TRIBUNAL DE INSTANCIA. PLAZA Nº 1	EXC.V	250/199 + 546/466	JS
17.	ARGANDA DEL REY	SECCIÓN CIVIL DEL TRIBUNAL DE INSTANCIA. PLAZA Nº 3 (antes mixto nº 8)	VACANTE BOE 20.01.26	747/1492	JS
18.	COLLADO VILLALBA	SECCION CIVIL Y DE INSTRUCCION DEL TRIBUNAL DE INSTANCIA. PLAZA Nº 8	IT	1077 + 196	JS
19.	COSLADA	SECCION CIVIL Y DE INSTRUCCION DEL TRIBUNAL DE INSTANCIA. PLAZA Nº 4	IT	1128 + 260	JS
20.	COSLADA	SECCION DE VIOLENCIA SOBRE LA MUJER DEL TRIBUNAL DE INSTANCIA. PLAZA Nº 1	IT	73 + 148	
21.	GETAFE	SECCION DE LO PENAL DEL TRIBUNAL DE INSTANCIA. PLAZA Nº 1	CS C/R GT TS	808/981	JS
22.	GETAFE	SECCION DE LO PENAL DEL TRIBUNAL DE INSTANCIA. PLAZA Nº 4	CS C/R GT TS	685/706	JS
23.	LEGANÉS	SECCION CIVIL Y DE INSTRUCCION DEL TRIBUNAL DE INSTANCIA. PLAZA Nº 5	IT	462/598 + 443/458	

24.	MAJDADAHONDA	SECCIÓN CIVIL Y DE INSTRUCCIÓN DEL TRIBUNAL DE INSTANCIA. PLAZA Nº 1	IT	729/872 + 243 /345	JS
25.	MAJDADAHONDA	SECCIÓN CIVIL Y DE INSTRUCCIÓN DEL TRIBUNAL DE INSTANCIA. PLAZA Nº 5	Licencia (hasta 15.08.26)	920/849 + 215/276	
26.	MÓSTOLES	SECCIÓN DE LO SOCIAL DEL TRIBUNAL DE INSTANCIA PLAZA Nº 3	CS C/R GT TS	1280	JS
27.	MÓSTOLES	SECCIÓN DE INSTRUCCIÓN DEL TRIBUNAL DE INSTANCIA. PLAZA Nº 5	CS C/R Refuerzos Tutelas) /S.E	723/0	
28.	NAVALCARNERO	SECCIÓN CIVIL Y DE INSTRUCCIÓN DEL TRIBUNAL DE INSTANCIA. PLAZA Nº 2	VACANTE	932 + 278	JS
29.	NAVALCARNERO	SECCIÓN CIVIL Y DE INSTRUCCIÓN DEL TRIBUNAL DE INSTANCIA. PLAZA Nº 3	IT	1039/1125 + 537/652	JS
30.	PARLA	SECCIÓN CIVIL Y DE INSTRUCCIÓN DEL TRIBUNAL DE INSTANCIA. PLAZA Nº 6	VACANTE	1751 + 935	JS
31.	SAN LORENZO DE EL ESCORIAL	SECCIÓN CIVIL Y DE INSTRUCCIÓN DEL TRIBUNAL DE INSTANCIA PLAZA Nº 03	VACANTE BOE 04.05.26	520/390 + 175/398	SP
32.	TORREJÓN DE ARDOZ	SECCION DE VIOLENCIA SOBRE LA MUJER DEL TRIBUNAL DE INSTANCIA. PLAZA Nº 1	VACANTE	111/119 + 282/315	
33.	VALDEMORO	SECCIÓN CIVIL Y DE INSTRUCCIÓN DEL TRIBUNAL DE INSTANCIA. PLAZA Nº 6	IT	1177/1082 +	JS

**Leyenda:** JED (juez en expectativa de destino)  
74ªEJ (juez/a en prácticas de la 74 promoción Escuela Judicial)  
JS (juez/a sustituto/a)  
SP (sustituto profesional "no voluntario")  
SE (servicios especiales)  
CS C/R (comisión de servicio con relevación de funciones)  
IT (incapacidad temporal de previsible larga duración)  
RC (con competencia en Registro Civil)  
VSM (Violencia sobre la mujer o con competencia en ello)  
EXC.V (Excedencia Voluntaria)

Dentro del plazo concedido se han recibido únicamente las solicitudes de los magistrados y juezae, cuya adscripción motivó la oferta, las cuales quedan unidas a este expediente.

-//-

Para la resolución de la oferta, se toman como parámetros de adjudicación los que se indican seguidamente.

1.- Hemos de recordar en primer lugar, que la figura de los Jueces de Adscripción Territorial, introducida por la L.O. 1/2009, de 3 de noviembre, complementaria de la Ley de reforma procesal para la implantación de la oficina judicial, obedeció a una finalidad concreta que expresaba con acierto la Exposición de Motivos de la citada norma: con esta nueva modalidad en la carrera judicial "se pretende evitar en lo posible la interinidad en el ejercicio de funciones jurisdiccionales y potenciar su desempeño por miembros de la Carrera Judicial, lo que sin duda redundará en una ostensible mejora en la calidad del servicio público". Nació por lo tanto con una plausible intención de profesionalidad, mejor atención de las necesidades, y un cierto grado de flexibilidad a la hora de que los Presidentes de los Tribunales

Superiores de Justicia pudieran atender las situaciones deficitarias –de diversa índole- a través de la asignación de Jueces profesionales.

**2.-** Por otra parte, no puede desconocerse el orden de categorías que de forma expresa impone la Ley Orgánica del Poder Judicial a la hora de proveer los destinos que, por cualquier razón, no encuentran a su titular al frente.

El artículo 210 establece una prelación sucesiva para el desempeño de sustituciones en los órganos judiciales que viene a coincidir con lo establecido en el artículo 6 del Reglamento de desarrollo de los Jueces de Adscripción Territorial. Las plazas que se encuentren vacantes, o aquellas cuyo titular se halle ausente por período de larga duración serán cubiertas por JAT, con preferencia sobre los jueces en expectativa de destino, los jueces en prácticas, y, por supuesto, sobre los jueces sustitutos o magistrados suplentes. La determinación del órgano de adscripción habrá de ser siempre motivada.

Es sobre estas bases sobre las que ha de ponderarse la asignación de órganos judiciales en régimen de adscripción, tomando en consideración ineludiblemente dos factores: la situación que presentan dichos órganos y la repercusión que su forma de cobertura implica en otras necesidades.

Aplicando estos criterios, es notorio que ha de otorgarse preferencia a la cobertura de aquellos órganos que se encuentren o bien vacantes, o con ausencia de su titular por causa de previsible larga duración. Como criterio añadido a esta previsión se tomará en cuenta la situación de pendencia que registren, sin perjuicio de la ponderación de otros elementos como pueda ser la materia encomendada –en su caso- en exclusiva al Juzgado de que se trate.

A su vez, en la oferta realizada, y por lo tanto a la hora de llevar a cabo la adscripción que es objeto de este acuerdo, se tuvo en cuenta otro dato: la situación de las vacantes existentes (considerando si se encuentran anunciadas a concurso y por lo tanto puede resultar previsible su cobertura a corto plazo, o si no están anunciadas siquiera).

En cuanto a las cuatro plazas que comprende el presente acuerdo, la combinación de los criterios antes expuestos permite resolver el concursillo aceptando en gran medida las peticiones de los JATs interesados, por cuanto son adscritos a los respectivos órdenes jurisdiccionales de su preferencia, si bien no en todos los casos a la concreta plaza solicitada en primer lugar, dada la existencia de otras de igual clase más necesitadas de cobertura.

Sobre esta base:

a) La plaza Nº 29 de la Sección de lo Social del Tribunal de Instancia de Madrid, se encuentra actualmente atendido al 50%, entre dos magistrados, un titular no voluntario, y una jueza sustituta, y es el segundo que mayor pendencia arrastra (1462 asuntos), de los ofertados entre los de su orden, al finalizar el 4º trimestre de 2025.

Asimismo, concurre la circunstancia de que el magistrado JAT D. Francisco Javier Parra Iglesias, que opta como primera opción a esta plaza, ha actuado adscrito en su anterior destino la plaza 43 de la Sección de lo Social, como sustituto ordinario en la plaza 29, y se encuentra atendiendo vía sustitución voluntaria la plaza nº 35 de la misma sección desde el mes de diciembre de 2025, por lo cual adscribirle a una

plaza del mismo orden, le permitirá continuar realizando dicha sustitución, garantizando el correcto desarrollo de la actividad jurisdiccional en ambos órganos.

b) La plaza Nº 13 de la Sección de lo contencioso-administrativo del Tribunal de Instancia de Madrid, además de llevar ya tiempo sin ser ocupada por su titular, es previsible que se mantenga en esta misma situación por dilatado período (se encuentra en el Gabinete Técnico del Tribunal Supremo), presentando una pendencia a final del 4º trimestre de 2025, de 578 asuntos

c) La plaza Nº 1 de la Sección de lo Penal del Tribunal de Instancia de Getafe presenta una pendencia de 808 asuntos al finalizar el cuarto trimestre de 2025, y su titular se encuentra en el Gabinete Técnico del Tribunal Supremo, donde es previsible que permanezca por largo período todavía.

d) La plaza Nº 3 de la Sección de lo Social del Tribunal de Instancia de Móstoles, presenta una elevada pendencia: asciende a 1280 asuntos al finalizar el primer trimestre de 2026, y su titular se encuentra en el Gabinete Técnico del Tribunal Supremo, donde resulta siempre incierto el período de permanencia.

*Por todo lo expuesto, al amparo de lo establecido en el artículo 6.1 del Reglamento antes citado, y del punto I.3, de los Criterios de asignación de plazas a los jueces de adscripción territorial, aprobados en Sala de Gobierno de fecha 13 de marzo de 2023,*

### **ACUERDO,**

**1.-** Adscribir al magistrado don **FRANCISCO JAVIER PARRA IGLESIAS** como Juez de adscripción territorial en el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, a una nueva plaza, la **Plaza nº 29 de la Sección de lo Social del Tribunal de Instancia de Madrid**, mientras su titular permanezca en situación de incapacidad temporal, debiendo incorporarse a la plaza, al día siguiente de la notificación de este acuerdo.

**2.-** Adscribir al magistrado don **JAIME MACHO MARTÍN**, en su primer destino como Jueza de adscripción territorial en el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, a la **plaza Nº 13 de la Sección de lo contencioso-administrativo del Tribunal de Instancia de Madrid** mientras su titular permanezca en Comisión de servicios con relevación de funciones en el Tribunal Supremo, debiendo incorporarse a la plaza, una vez realizado el curso de especialización en el orden contencioso interesado, acorde con el artículo 7.4 del Reglamento .

**3.-** Adscribir a la jueza en expectativa de destino doña **BLANCA MARÍA SAIZ ROS**, en su segunda adscripción, a la **plaza Nº 1 de la Sección de lo Penal del Tribunal de Instancia de Getafe**, mientras su titular permanezca en Comisión de servicios con relevación de funciones en el Tribunal Supremo, debiendo incorporarse a la plaza, al día siguiente de la notificación de este acuerdo.

**4.-** Adscribir a la jueza en expectativa de destino doña **SARA GARCÍA PINAR**, en su segunda adscripción a la **plaza Nº 3 de la Sección de lo Social del Tribunal de**

**Instancia de Móstoles**, mientras su titular permanezca en Comisión de servicios con relevación de funciones en el Gabinete Técnico del Tribunal Supremo, debiendo incorporarse a la plaza inmediatamente después de cesar en su actual destino, la plaza nº 1 de la sección de Violencia sobre la mujer del Tribunal de Instancia de Getafe en fecha 9 de junio, tras la incorporación de la nueva titular una vez realizado el curso de especialización obligado.

Las adscripciones resultantes del presente concurso, se entenderán vigentes mientras no se produzca la cobertura de la plaza correspondiente por los mecanismos ordinarios de provisión o hasta el momento en que el/la titular del órgano se reincorpore a su destino.

Elévese el presente acuerdo a la próxima Sala de Gobierno de este Tribunal Superior de Justicia para su conocimiento, y procédase a su inserción en el portal de transparencia.

Comuníquese al Consejo General del Poder Judicial, así como al Decanato que corresponda, a los interesados, y demás afectados, haciéndoles saber que el presente acuerdo es susceptible de recurso en los términos previstos en los artículos 59, 14 y concordantes del Reglamento de los Órganos de Gobierno de los Tribunales.

El Presidente del Tribunal Superior de Justicia